



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Julio 30 de 1986

4579

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. RAMON ROSIQUE VALENZUELA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 351/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pago de Alimentos -- promovido por la licenciada Pilar Ocampo Cue en contra de Ramón Rosique Valenzuela, con fecha nueve de julio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

".... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y escrito de la licenciada Pilar Ocampo Cue, se le tiene por dando cumplimiento al Acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, por lo que exhibe certificado de domicilio ignorado, al efecto, continúese con el procedimiento. Por presentada la licenciada Pilar Ocampo Cue con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de María del Consuelo Rosique Ocampo, una constancia de trabajo, copia fotostática certificada de un contrato de compra-venta, cuatro copias fotostáticas de comprobantes de pago, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que -- promueve Juicio de Divorcio, Pago de Alimentos en contra de Ramón Rosique Valenzuela quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267 fracción XI, XII del Código Civil en el Estado, las consecuencias legales inherentes al Juicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10., 20. y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 10., 24., 94., 142., 155 fracción XII, 254 y demás relativos -- del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. Forzando el expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de

la documental que acompaña la actora, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código Civil procedase a publicar a manera de Edictos el presente Proveedor, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que el C. Ramón Rosique Valenzuela se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de -- CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y -- produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último -- Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvenición que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos -- Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a -- el demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que -- de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través -- de los Estrados del Juzgado.

MEDIDAS PROVISIONALES.

Como lo solicita la actora se decreta que la menor hija del matrimonio María del Consuelo Rosique Ocampo quede bajo el cuidado y custodia de la misma durante el trámite del presente Juicio y como lo pide requiriese al demandado Ramón Rosique Valenzuela -- para que no cause perjuicio en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. No ha lugar a decretar la separación del demandado, del hogar conyugal, toda vez que como lo indica la actora, éste se encuentra ausente del mismo. Se decreta al demandado como pensión alimenticia provisional para su esposa Pilar Ocampo Cue y su menor hija María del Consuelo Rosique Ocampo, la cantidad correspondiente -- al 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre los salarios y demás prestaciones que perciba el demandado Ramón -- Rosique Valenzuela, misma que hará efectiva en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado, situada en la Planta Baja -- del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad. La promovente señala como domicilio para oír citas y -- notificaciones el despacho ubicado en la calle -- Cuauhtemoc Número 418 de esta Ciudad, autorizando -- para tales efectos al licenciado César López Tosca.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y -- firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Deyanira Sosa -- Vázquez que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto -- constante de (1) una foja útil, misma que firmo, se -- llo y rubrico a los (18) dieciocho días del mes de -- julio del año de (1986) mil novecientos ochenta y -- seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del -- Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 13 de junio de -
1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Elda de la Fuente de Ruiz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Ranchería Oriente 1ª Sección de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 13 de junio de ---- 1986.- Mil novecientos ochenta y seis.- Por - presentada la Sra. Elda de la Fuente de Ruiz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con -

una superficie de: 1- 32- 00 ha. que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Ranchería Oriente 1ª. Sección de este Municipio y que se localiza por los siguientes lindes: Al NORTE, 120.00 mts. (Ciento Veinte Metros) con el Sr. Manuel Ruiz Peralta; al SUR, 120.00 mts. (Ciento Veinte Metros) con el Sr. Gerónimo Castellanos; al ESTE, 110.00 mts. - (Ciento Diez Metros) con el Sr. Juan Copla; - al OESTE, 110.00 mts. (Ciento Diez Metros) -- Cárdenas Carretera Fed. a Comalcalco.- Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabas-

co, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y - por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, - Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TAB.

El C. Antonio Méndez Beltrán, originario y vecino de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que pre-sido denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal de esta Ciudad, que -- consta de una superficie de 673.31 (Seiscientos Setenta y Tres .31 Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE, 21.50 mts. con propiedad del C. Gregorio Morales Ayanegui; al SUR, 21.25 - mts., con propiedad del Suscrito; al ESTE, --

44.25 Mts., con propiedad de la C. Esperanza-Ayanegui Vda. de Morales y al OESTE 40.00 -- Mts., con propiedad de Domingo Moo Javier.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de OCHO DIAS en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Tablero Municipal de este - H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 en sus fracciones V-VI y VIII.

Macuspana, Tab., 3 de julio de 1986.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Francisco Hernández Pineda

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Lic. Marvel Hdez. Gutiérrez

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

Nereyda Taracena Santos, mayor de edad, - con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 11 de junio de 1986, signado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, - constante de una superficie total de: 361.90 - has. (Trecientos Sesenta y Un Centiáreas y Noventa Áreas), que dice poseer en calidad de - dueña desde hace más de once años en forma - pública continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 11.30 Metros con calle Principal;

Al SUR : 9.20 Metros con calle Sin - Nombre;
Al ESTE : 34.00 Metros con Evelio Avalos Ramón;
Al OESTE: 33.00 Metros con calle Sin - Nombre.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo, pasen en término de 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. a 2 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN
EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

EDICTO

**A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN
PRESENTE:**

En los autos del Expediente Civil Número --- 31/985 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por el Señor Nicandro Potenciano Velázquez, se dictó un Auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A veinte - de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- **VISITO:** Por presentado el Señor Nicandro Potenciano Velázquez, con su Escrito de Cuenta, Copias simples y Documentos Anexos que acompaña, con Domicilio en la Casa Número Veintiocho de la Calle Moctezuma de esta Ciudad, y señalando como su Domicilio Legal para oír y recibir citas y notificaciones la Casa Sin -- Número de la Calle Iturbide de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga el C. Edgar Williams Rodríguez Peraza; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la po-

sesión y pleno dominio que he disfrutado hasta la actualidad respecto a un Predio Urbano ubicado en la Calle Matamoros de esta Localidad, con superficie de Doscientos Setenta Metros Cuadrados, con los límites y colindancias siguientes: NORTE, Seis Metros con la Calle Matamoros; SUR, Seis Metros con la Calle Guadalupe Victoria; ESTE, 46.00, con propiedad del solicitante Nicandro Potenciano Velázquez.- Con apoyo en los artículos 870, 872, 904, -- Fracción II, 907, del Código Procesal Civil en vigor, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, SE ACUERDA:

1o. Se da entrada a la promoción en la Vía -- y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio al Superior, y al C. Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio déseles la intervención que legalmente les compete.

2o.- Publíquese este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación que se edite a la Capital del Estado, asimismo fíjense

los Edictos, se dice, Avisos, en los lugares públicos de costumbre así como también en la ubicación del predio motivo del presente asunto, y para tal objeto expídanse los Edictos y Avisos correspondientes por parte de la Secretaría de este Juzgado; en cuanto a las Testimoniales solicitadas a cargo de los Señores Delia Cambrano de Hernández y Ana María López Pérez, se reservan para señalarse su desahogo en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cómplase. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Luis Arturo Montes Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Miguel Argáez Baños, que certifica y da fe.- Seguidamente en esta misma fecha se publicó el presente Acuerdo por los Estrados de este Juzgado.- Conste. Firmados.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Diario Oficial, y otro de Mayor Circulación que se edite en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL**

C. María Dolores Jiménez Pérez 2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 168/986, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Arnulfo Pérez Jiménez, se a dictado un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (11) once de Julio de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Arnulfo Pérez Jiménez, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio -- respecto de un predio rústico ubicado en la -- Ranchería Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, -- Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Predio rústico con una superficie de 3095.80 Metros Cuadrados, (00-30-95/80 hectáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, 21.00 Metros, con Mario Esquivel -- Pérez; al SUR, 21.00 Metros con la señora, -- Julia Collado Cruz (antes señor Feliciano Pérez Ledón) y el Suscrito; al ESTE, 147.40 metros con Marcelino Coronel y al OESTE 147.40 Metros con Nazario Esquivel Pérez.

Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151; 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior.- Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. -- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convienen y manifiesten lo que a sus derechos -- corresponda. Y hecho que sea lo anterior se -- señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír y recibir to

da clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Amado Nervo Número -- 110, Interior 3 Altos Centro de esta Ciudad y autorizando para recibir toda clase de documentos al licenciado Leandro Hernández Martínez.

Notifíquese personalmente y cómplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial ciudadano Roberto Ovando Pérez, -- que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número -- 67/986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Luis Felipe -- López Domínguez, con fecha (2) dos de Julio -- de (1986), se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial, de Jalapa, Tabasco, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y seis --VIS--TOS. Se tiene por presentado al C. Luis Felipe López Domínguez, con su promoción del veintitrés de junio próximo pasado, copia del mismo y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 102-A, de la calle Constitución de esta Ciudad, y por designado para que en su nombre las reciba el C. Licenciado Miguel González Morales, promoviendo -- por propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a justificar la posesión -- que tiene respecto del predio urbano ubicado en la calle Constitución Sin Número Zona C. -- de este Municipio con superficie de 213.15 -- Metros Cuadrados, localizados dentro de las --

siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, -- 14 70 Metros con calle Constitución, al SUR, -- 12 94 Metros con la Zona Federal del Río de -- la Sierra; al ESTE, 24.70 Metros con una ca-- lle Sin Nombre, Zanja de Desagüe y al OESTE, -- en 22.80 Metros con la señora Martha López -- Domínguez, con fundamento en los artículos -- 2933 y 2944, 2936 y relativos del Código Ci-- vil en vigor del Estado, 10, 20, 44, 55, 121, 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, -- fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno con el número respectivo, comuníquese su inicio a la Superioridad, -- al Ministerio Público Adscrito la intervención respectiva, debiéndose notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como por conducto del C. Actuario de este Juzgado a los colindantes del predio urbano descrito, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación de los Edictos correspondientes a este Auto la radicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en -- el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en otro de los de Mayor Circulación que se --

editan en la Ciudad Capital del Estado de Tabasco, exhibidos que sean dichos Edictos se -- señalará fecha y hora para el desahogo de la -- Testimonial a cargo del señor Miguel González -- lez Perera y Manuel Antonio Sánchez

Notifíquese y cúmplase. -- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado -- Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando López Herrera, quien certifica y da fe. Firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de -- siete en siete días en el Diario de Mayor Circulación y el Periódico Oficial, expido el -- presente Edicto a los diez días del mes de -- Julio de mil novecientos ochenta y seis, en -- la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZG MIXT.

Lic. Armando López Herrera

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 231/986, -- relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Guillermo Ballhaus de la Cruz; con fecha veintisiete de junio del año -- en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis -- VISTOS; el contenido de la cuenta se -- cretaria, SE ACUERDA:

UNICO. -- Por presentado el C. Guillermo Ballhaus de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio -- pleno sobre el predio urbano constante de una superficie de Trecientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, con el señor Augusto Ballhaus Santos en 21.00 Metros; al SUR, con sucesores del señor Enrique Ballhaus Santos en 22.50 Metros; al ESTE, con el señor Héctor Ballhaus de

INFORMACION AD-PERPETUAM

la Cruz en 17.00 Metros; al OESTE con la calle Santos Degollado en 17.00 Metros, ubicado en la calle Santos Degollado Sin Número, entre la calle Mina y Román Magaña de esta Ciudad; acompañando el plano respectivo, así como certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, en el que se asienta que el predio mencionado no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; -- asimismo, se le tiene al promovente por ofrecida la Testimonial a cargo de los señores Carmen Chablé Madrigal, Pablo Gerónimo Magaña y Auristel Santos Peralta. En tal virtud conforme a lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, -- se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. -- Fórmese expediente, por duplicado anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. A efecto de recibir la Información -- Testimonial ofrecida por el promovente, con citación del representante Social Adscrito del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este --

Auto por medio de Edictos que se fijarán en -- los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día. El promovente señala -- como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autoriza en su nombre y representación para -- tales fines al C. Cenobio Magaña Alejandro.

Notifíquese y cúmplase. -- Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos C. Lorenzo Alejandro Hernández que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto -- en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos -- ochenta y seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora Clara Frías Córdova, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam -- en la vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo -- Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 251/985, ordenando el C. --

INFORMACION AD-PERPETUAM

Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán de la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 33.50 Metros con propiedad de los señores Pablo Bautista y Ricardo Lastra; al SUR 33.50 Metros -- con la Calle Aquiles Serdán y al OESTE 5.50 -- Metros con propiedad del Señor Manuel Jiménez, y cuya superficie es de: 184.52 Metros.

Y para su publicación en el Periódico --

Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto -- por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los once -- días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2-3